MODIFICATORIO N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 155 DE 2026 DE LA ANE CELEBRADO CON KAPITAL GROUP SAS

Las partes intervinientes del contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el primero (01) de abril de 2026 la Agencia Nacional del Espectro - ANE- suscribió con KAPITAL GROUP SAS , el contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Apoyar a la ANE en la ejecución de acciones dirigidas a mejorar el clima y la cultura organizacional, ejecutar estrategias asociadas al Modelo Integrado de Gestión y Planeación - MIPG y el fortalecimiento de competencias técnicas, alienadas con la planeación estratégica de la vigencia 2026".*

2. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, el plazo de ejecución sería el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, el día 06 de abril de 2026, se inició en la plataforma SECOP II, por lo cual el citado contrato inició su ejecución y se encuentra vigente.

4. Que, el valor inicial pactado según lo dispuesto en la Cláusula Quinta - VALOR del anexo de condiciones contractuales, se estableció hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($18.828.000)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

5. Que el 15 de mayo de 2026, el contratista presento propuesta hasta por un valor de $9.360.000, correspondiente a una bolsa de 26 horas de capacitación y acompañamiento técnico, las cuales podrán ser utilizadas por la ANE conforme a sus necesidades institucionales y prioridades de fortalecimiento en materia de prestaciones sociales, situaciones administrativas, talento humano, relaciones laborales y negociación sindical.

6. Que, mediante memorando radicado GD-006273-I-2026 del 19 de mayo de 2026, el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano, en calidad de supervisor del contrato, solicitó la modificación del presente contrato en los siguientes términos:

«(…) Teniendo en cuenta la naturaleza y estructura organizacional de la ANE, históricamente la entidad no había afrontado situaciones relacionadas con organizaciones sindicales ni procesos de negociación colectiva en el sector público. No obstante, durante el mes de marzo de 2026 se presentó la afiliación de servidores públicos a una organización sindical y, posteriormente, fueron radicadas solicitudes relacionadas con descuentos sindicales respecto de los servidores afiliados. Lo anterior generó la necesidad institucional de fortalecer conocimientos técnicos y normativos especializados en materia sindical y negociación colectiva, con el fin de garantizar actuaciones administrativas ajustadas al marco legal vigente y prevenir posibles contingencias jurídicas y administrativas en la gestión del talento humano.

Los impactos generados en las dinámicas organizacionales, las relaciones laborales, las situaciones administrativas y las prestaciones sociales de la entidad, derivados de la constitución de una organización sindical con presenciade funcionarios afiliados al interior de la ANE, han generado la necesidad de fortalecer las competencias técnicas, normativas y procedimentales de la entidad en materia de relaciones sindicales, negociación colectiva, gestión del talento humano y administración de personal. En consecuencia, la presente adición se encuentra sustentada en una situación sobreviniente que no se encontraba prevista al momento de estructurar las necesidades iniciales del contrato.

Lo anterior ha generado la necesidad institucional de fortalecer conocimientos relacionados con las situaciones administrativas que pueden verse impactadas durante el desarrollo de estos procesos, tales como permisos sindicales, comisiones sindicales, jornada laboral, teletrabajo, capacitación, bienestar y demás actuaciones asociadas a la administración del talento humano en el sector público.

(…)

Dicho lo anterior, previa solicitud de la entidad, KAPITAL GROUP S.A.S., en el marco del Contrato No. 155 de 2026, presentó una oferta orientada a atender las nuevas necesidades identificadas por la ANE, para lo cual fue necesario cuantificar el valor unitario de la hora de capacitación, estableciéndose en la suma de $360.000 por hora. Dicho valor se determinó con fundamento en el alcance técnico inicialmente ofertado, la intensidad horaria requerida, la especialidad temática de los contenidos, la preparación

del material de apoyo, el análisis normativo y jurisprudencial aplicable, así como la experiencia especializada necesaria para abordar temas relacionados con situaciones administrativas, nómina, prestaciones sociales y negociación colectiva en el sector público.

Así mismo, KAPITAL GROUP S.A.S. informó que las horas de capacitación en actualización normativa sobre situaciones administrativas, nómina y liquidación de prestaciones sociales tenían en la propuesta inicialmente aceptada un valor de $759.000 por hora. No obstante, teniendo en cuenta que los costos fijos del proyecto ya se encuentran cubiertos en esta etapa de ejecución contractual, la firma realizó un ajuste comercial, estableciendo una tarifa de $360.000 por hora, con el fin de optimizar los recursos de la entidad y ampliar el número de horas de capacitación dentro del presupuesto disponible.

Frente al valor ofertado por hora, se tuvo en cuenta el análisis de mercado realizado para el contrato objeto de adición y modificación, en el cual se evidenció que el menor valor cotizado para la capacitación en actualización normativa en situaciones administrativas, nómina y liquidación de prestaciones sociales, desarrollada mediante ejemplos prácticos o revisión de procedimientos implementados en otras entidades públicas, correspondió a la suma de $1.920.000 para dos (2) sesiones de capacitación. En ese sentido, se determinó que el valor ofertado por KAPITAL GROUP S.A.S. correspondiente a $360.000 por hora resulta favorable y acorde con las necesidades de la presente solicitud de adición.

Así las cosas, y en atención a las necesidades institucionales evidenciadas durante la ejecución contractual, se hace necesario adicionar el contrato actualmente vigente, incorporando una bolsa de hasta veintiséis (26) horas de capacitación especializada y acompañamiento técnico, orientadas al fortalecimiento normativo, técnico y procedimental de los servidores públicos, particularmente en temas relacionados con prestaciones sociales, situaciones administrativas y relaciones laborales en el sector público. Estas actividades podrán ejecutarse conforme a las necesidades de la entidad y de acuerdo con la programación de las mesas sindicales, especialmente frente al análisis de los posibles impactos que las solicitudes presentadas puedan generar en materia de situaciones administrativas y prestaciones sociales. No obstante, las horas previstas serán ejecutadas únicamente en la medida en que resulten necesarias para la entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor de la presente adición corresponde a la suma de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000), calculado con base en un valor unitario por hora de capacitación de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000), monto que equivale a los cuarenta y nueve puntos setenta y uno por ciento

(49,71%) del valor inicial del contrato, sin superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

(...)

Solicitud de adición y modificación:

En virtud de lo anterior, se solicita la adición presupuestal por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000), con el fin de asegurar la atención oportuna de las necesidades del Grupo de Gestión del Talento Humano.

Como consecuencia de la adición solicitada, se requiere modificar la cláusula EL VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: el valor total del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.188.000), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de su celebración.

Así mismo se deberá modificar el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" en relación, que se señala en numeral 2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. de los estudios previos del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

Anexo 1 -Especificaciones técnicas mínimas

No	Cantidad	Nombre de la actividad	Tipo	No. de participantes esperado	Entregables	Especificación	Duración
9	Hasta 15 sesiones	Capacitación en actualización normativa en situaciones administrativas, en nómina y la liquidación de prestaciones sociales, a través de ejemplos o revisiones en el procedimiento con otras entidades públicas.	Mixta	10	Evaluación de eficacia y satisfacción, e informe de la actividad, que incluya resultados, análisis y recomendaciones	Capacitación a través de metodologías innovadoras, que incluya presentación de la normatividad vigente, aplicabilidad en la entidad y exposición de mejores prácticas	Cada sesión de 2 horas

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo cual, se puede evidenciar que la mencionada adición no excede lo estipulado.

Finalmente, con el fin de garantizar la correcta imputación presupuestal y la continuidad en la ejecución del contrato, se hace necesario efectuar la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicialmente asociado, al CDP

No. 17926 del 3 de mayo de 2026, el cual ampara los recursos requeridos para respaldar la presente adición contractual, y no implica modificación del objeto, plazo ni de las demás condiciones contractuales."

7. Que, por las razones expuestas se procede a realizar la modificación al contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026.

8. Que la presente modificación fue sometida a consideración del Comité de Contratación Extraordinario de la ANE, cuya sesión inició el 15 de mayo de 2026 y fue reanudada el 19 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR: el contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, en la suma hasta de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000***),* los cuales están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17926 del 5 de marzo de 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, la cual quedará así:

*"**CLAÚSULA QUINTA. – VALOR:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.188.000)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista."*

TERCERA: MODIFICAR: El anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del contrato de prestación de servicios No. 155 de 2026, el cual quedará así:

"

Anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas

(…)

No	Cantidad	Nombre de la actividad	Tipo	No. de participantes esperado	Entregables	Especificación	Duración
9	Hasta 15 sesiones	Capacitación en actualización normativa en situaciones administrativas, en nómina y la liquidación de prestaciones sociales, a través de ejemplos o revisiones en el procedimiento con otras entidades públicas.	Mixta	10	Evaluación de eficacia y satisfacción, e informe de la actividad, que incluya resultados, análisis y recomendaciones	Capacitación a través de metodologías innovadoras, que incluya presentación de la normatividad vigente, aplicabilidad en la entidad y exposición de mejores prácticas	Cada sesión de 2 horas

(…)"

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

QUINTA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones no modificadas conservan su vigencia, alcance y exigibilidad, en los términos que las mismas fueron pactadas.